INFORMACIÓN GENERAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Forman parte integral de la presente invitación.

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE- SRPA CON MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CIUDAD DE CALI, SEDES BUEN PASTOR Y VALLE DEL LILI.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Tabla No. 1. Clasificación UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
14111519	14000000	14110000	14111500	Papeles cartulina
14111532	14000000	14110000	14111500	Papel kits de papeles surtidos
44121627	44000000	44120000	44121600	Marcadores de libros
31201503	31000000	31200000	31201500	Cinta de enmascarar
60121226	60000000	60120000	60121200	Pinceles para acuarela
14111525	14000000	14110000	14111500	Papel multipropósito
44121619	44000000	44120000	44121600	Tajalápices manuales
44121804	44000000	44120000	44121800	Borradores

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto oficial con que cuenta la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, para la realización del proceso, asciende a la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($8.383.700), el cual se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500196985, de fecha 06 de mayo de 2023, incluido IVA (si hubiese lugar), así como todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, para la atención del compromiso derivado de la presente invitación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3500196985
Fecha de Expedición: 06 de mayo de 2023
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2023
Valor: $8.490.100
Compromiso que respalda:

APROPIACIÓN	VALOR
4143/1.2.4.1.01.01/2.3.2.02.01.003/52010040008/BP260037111010102	$8.490.100
Total	**$8.490.100**

FORMA DE PAGO:

El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Educación cancelará el valor del contrato en UN (1) solo pago por el 100% del valor de este a la entrega de los elementos, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, en la cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo entregado con la respectiva facturación.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La obligación de pago referida en el presente numeral se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, asignado al Distrito Especial de Santiago de Cali.

Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

Para efecto de los pagos el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, verificará que el CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en la aceptación de la oferta. Por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Si por causa del retraso del CONTRATISTA en la entrega de documentos, se demora el desembolso, el CONTRATISTA no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

El Contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del Contratista y aprobación por parte de la Secretaría de Educación.

En el valor total del contrato, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del contratista

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Los

proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por la Entidad.

El Distrito de Santiago de Cali por regla general, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, y todas las que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta de conformidad con la modalidad a contratar y régimen al que pertenece la persona natural y/o jurídica:

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIONES
DEDUCCIONES		
Contribución Especial - CE	5%	Contrato de Obra
Pro-Cultura	1%	Mayor a UVT 4.072 ($147.846.176)
Pro-Desarrollo	1%	Menor a UVT 2.196 ($79.732.368)
Pro-Desarrollo	3.50%	Igual o Mayor a UVT 2.196 ($79.732.368)
Pro-Univalle	2%	100% del valor del contrato
Bienestar del Adulto Mayor	2%	100% del valor del contrato
Pro-Hospital	1%	100% del valor del contrato
Pro-Unipacifico	0.50%	100% del valor del contrato
RETENCIONES		
Retención en la fuente por renta	2.50%	Persona Jurídica y Persona Natural declarante de renta
Retención en la fuente por renta	3.50%	Personal Natural no declarante de renta
Retención de IVA	19%	Persona Jurídica y Persona Natural declarante de renta
Retención de ICA	7.7.*1000	Persona Jurídica, Persona Natural

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de un (01) mes, termino contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

En tal sentido, el contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales y contractuales el lugar de ejecución será en: La Institución Educativa Oficial Ciudad de Cali – Sede Buen Pastor y Valle del Lili, del Distrito Especial de Santiago de Cali.

LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	REQUIERE ISNTALACIÓN
SEDE BUEN PASTOR	Calle 31ª # 28M1 – 34 - Barrio la Fortaleza	Pincel n° 2	Pincel de cerda plana mango en madera x 20 cm de largo número 2	10	NO
		Pincel n° 4	Pincel de cerda plana mango en madera x 20 cm de largo número 4	10	NO
		Pincel n° 6	Pincel de cerda plana mango en madera x 20 cm de largo número 6	10	NO
		Temperas	Paquete de Temperas x 6 Set de colores básicos. Tarros x 20 ml.	10	NO
		Marcadores Permanentes	Unidades de color negro, azul, verde, rojo. Permanente grueso	10	NO
		Marcadores Borrables	Unidades de color negro, azul, verde, rojo	10	NO
		Lápices	CAJA H/HB mina negra y borrador	2	NO
		Borradores	CAJA Borrador tipo nata	2	NO
		tajalápiz	CAJA DE Metálico sencillo.	2	NO
		Resma de Papel carta	Tamaño carta	2	NO
		Cinta Adhesiva para enmascarar	rollo de 24 x 40 mts	2	NO
		Cinta Adhesiva Transparente	rollo 12*40	2	NO

		Octavos de papel silueta	Cuadernillos	5	NO
		Octavos de papel crepé	papel colores surtidos (50cm * 70)	10	NO
		Pliegos de papel seda	Cuadernillos x 10 hojas colores surtidos	10	NO
		Papel CRAF		10	NO
		Cartulina plana	Cartulina escolar plana (50 x 70) colores varios	10	NO
		Cartulina octavos	Cuadernillos x 10 colores varios	10	NO
		Pegante en barra	Unidad x 20 grs	10	NO
		Cajas de colores	Caja de Colores largos surtidos en caja x24 unidades dimensiones	5	NO
		Galón de colbón escolar		1	NO
		Borrador de peluche para tablero	Borrador de peluche para tablero	2	NO
		Escarcha x libra colores surtidos		2	NO
		Fomi	paquete x 10 carta colores surtidos	5	NO
		Plumón	Cajas x 12 unidades	1	NO
		Vaso desechable de 7"pte x 50	2 paquetes de 100 unidades	2	NO

LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	REQUIERE ISNTALACIÓN
Valle del Lili	Carrera 108 # 48 – 91 Kilómetro 1,	Pincel n° 2	Pincel de cerda plana mango en madera x 20 cm de largo número 2	10	NO

	vía Jamundí	Pincel n° 4	Pincel de cerda plana mango en madera x 20 cm de largo número 4	10	NO
		Pincel n° 6	Pincel de cerda plana mango en madera x 20 cm de largo número 6	10	NO
		Temperas	Paquete de Temperas x 6 Set de colores básicos. Tarros x 20 ml.	10	NO
		Marcadores Permanentes	Unidades de color negro, azul, verde, rojo. Permanente grueso	10	NO
		Marcadores Borrables	Unidades de color negro, azul, verde, rojo	10	NO
		Lápices	CAJA H/HB mina negra y borrador	2	NO
		Borradores	CAJA Borrador tipo nata	2	NO
		tajalápiz	CAJA DE Metálico sencillo.	2	NO
		Resma de Papel carta	Tamaño carta	2	NO
		Cinta Adhesiva para enmascarar	rollo de 24 x 40 mts	2	NO
		Cinta Adhesiva Transparente	rollo 12*40	2	NO
		Octavos de papel silueta	Cuadernillos	5	NO
		Octavos de papel crepé	papel colores surtidos (50cm * 70)	10	NO
		Pliegos de papel seda	Cuadernillos x 10 hojas colores surtidos	10	NO
		Papel CRAF		10	NO
		Cartulina plana	Cartulina escolar plana (50 x 70) colores varios	10	NO
		Cartulina octavos	Cuadernillos x 10 colores varios	10	NO

		Pegante en barra	Unidad x 20 grs	10	NO
		Cajas de colores	Caja de Colores largos surtidos en caja x24 unidades dimensiones	5	NO
		Galón de colbón escolar		1	NO
		Borrador de peluche para tablero	Borrador de peluche para tablero	2	NO
		Escarcha x libra colores surtidos		2	NO
		Fomi	paquete x 10 carta colores surtidos	5	NO
		Plumón	Cajas x 12 unidades	1	NO
		Vaso desechable de 7"pte x 50	2 paquetes de 100 unidades	2	NO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Administración Pública y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la invitación publica de mínima cuantía y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista tiene la obligación de cumplir con todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto del presente contrato, además de las siguientes:

a) Proveer los respectivos materiales educativos conforme a las especificaciones técnicas solicitadas y en las cantidades requeridas, indispensables para el desarrollo de las capacitaciones a los docentes y a los estudiantes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SRPA en los Centros de Formación especializada Valle del Lili y Buen Pastor.

b) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas y cantidades descritas en el estudio previo e invitación pública y propuesta presentada, acorde con el presupuesto establecido para tal efecto.
c) En caso de presentarse un perjuicio por mala planeación de ejecución del contratista en cualquiera de las actividades a desarrollar, se obligará a reparar prontamente y por su cuenta cualquier daño o perjuicio.
d) Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen.
e) Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de la ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de estas.
f) Asumir el pago de impuestos, traslados, gastos de transporte para la entrega y demás gastos que sean requeridos por el contratista para la entrega de los bienes.
g) En general responder por cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato que implique incumplimiento del mismo de cualquier naturaleza y que genere perjuicios a terceros o al medio ambiente entre otros, dejando indemne a la Secretaría de Educación, por toda situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial.
h) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
i) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
j) Suministrar todas las condiciones administrativas, técnicas, tecnológicas y de logística para cumplir con el objeto y las obligaciones.
k) Colaborar con la Alcaldía de Santiago de Cali, en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
l) Utilizar la imagen de la Alcaldía de Santiago de Cali, de acuerdo con los lineamientos establecidos, salvo autorización expresa y escrita de la Alcaldía. Ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
m) Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en la cláusula respectiva del

presente contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.

n) Las demás obligaciones que le asistan al CONTRATISTA y constituir las garantías exigidas en el documento de estudios previos y el respectivo contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD
Pincel n° 2	Pincel de cerda plana mango en madera x 20 cm de largo número 2	100
Pincel n° 4	Pincel de cerda plana mango en madera x 20 cm de largo número 4	100
Pincel n° 6	Pincel de cerda plana mango en madera x 20 cm de largo número 6	100
Temperas	Paquete de Temperas x 6 Set de colores básicos. Tarros x 20 ml.	100
Marcadores Permanentes	Unidades de color negro, azul, verde, rojo. Permanente grueso	100
Marcadores Borrables	Unidades de color negro, azul, verde, rojo	100
Lápices	CAJA H/HB mina negra y borrador	20
Borradores	Caja Borrador tipo nata	20
tajalápiz	Caja de Metálico sencillo.	20
Resma de Papel carta	Tamaño carta	20
Cinta Adhesiva para enmascarar	rollo de 24 x 40 mts	20
Cinta Adhesiva Transparente	rollo 12*40	20
Octavos de papel silueta	Cuadernillos	50
Octavos de papel crepé	Papel colores surtidos (50cm * 70)	100
Pliegos de papel seda	Cuadernillos x 10 hojas colores surtidos	100
Papel CRAF		100
Papel Bond	Tamaño Oficio (aprox. 21.5 x 33), 75 gramos blanco, resma	100

Cartulina plana	Cartulina escolar plana (50 x 70) colores varios	100
Cartulina octavos	Cuadernillos x 10 colores varios	100
Pegante en barra	Unidad x 20 grs	100
Cajas de colores	Caja de Colores largos surtidos en Caja x24 unidades dimensiones	50
Galón de colbón escolar		10
Borrador de peluche para tablero	Borrador de peluche para tablero	20
Escarcha x libra colores surtidos		20
Fomi	paquete x 10 carta colores surtidos	50
Plumón	Cajas x 12 unidades	10
Vaso desechable de 7"pte x 50	2 paquetes de 100 unidades	20

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, el CONTRATISTA se encuentra obligado a:

a) Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con los requerimientos de la SED, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, pliegos de condiciones, anexos y propuesta, los cuales hacen parte integral del contrato, garantizando la prestación de servicios de primera calidad, el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y Legales que regulen la materia, y el cumplimiento de los requerimientos en los términos pactados.
b) Garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias que se tengan en caso de continuar con la emergencia sanitaria.
c) Entregar los productos de las actividades de acuerdo con los cronogramas establecidos y acordados con el supervisor de contrato.
d) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, evaluación, supervisión y control que adopte EL CONTRATANTE y cumplir con las recomendaciones que de ellos emanen.
e) Presentar al Contratante y/o Supervisor designado por la Secretaría de Educación los informes que este exija como requisito para la cancelación de los pagos derivados del presente contrato.

f) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminado el proyecto.
g) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en las normas correspondientes.
h) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor del contrato, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
i) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
j) Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto del contrato.
k) Garantizar que todo el personal contratado posea seguridad social y riesgos laborales.
l) Cumplir estrictamente las obligaciones tributarias establecidas en el Estatuto Tributario.
m) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse con la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del contrato.
n) El contratista deberá garantizar que en caso de requerirse transporte en cumplimento del objeto del contrato, este debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
o) Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso
p) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
q) Suscribir el acta de liquidación del contrato, en caso de aplicar.
r) Constituir la garantía única durante los tres días (3) hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato, so pena de dar por terminado el mismo, y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor.

s) Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. Esta persona deberá contar con un perfil idóneo referente a las acciones a desarrollar
t) El contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del contratista, sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo contrato para la terminación del presente contrato.
u) El contratista mantendrá indemne a la Secretaría de Educación Distrital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.
v) Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. De acuerdo con las facultades otorgadas en la ley 80 de 1993, LA ENTIDAD goza de las prerrogativas de: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la citada Ley.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El Distrito de Santiago de Cali SECRETARÍA DE EDUCACIÓN puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CADUCIDAD. El Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de Declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad de éste, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda

también reclamar perjuicios adicionales o hacer efectivas las garantías que a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación.

SANCIONES Y MULTAS. En el evento de que el CONTRATISTA presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor de este. Para estos efectos el Interventor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva. La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor), todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por La Entidad. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato. La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, la Entidad proceda a declarar la Caducidad del Contrato.

La Entidad está obligada a enviar a la Cámara de Comercio, la información concerniente al contrato ejecutado, su cuantía, cumplimiento y a las multas y sanciones que en relación con el contrato se hayan impuesto. De igual manera, en el Acta de Liquidación Final del Contrato constará la imposición de tales multas. Cualquier constancia que en el futuro solicite el CONTRATISTA, llevará explícito el monto de las multas que se le hubieren impuesto.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CESIÓN. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de mínima cuantía no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización

expresa y escrita por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación.

INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y en la ley. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la Ley.

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL. Es obligación del CONTRATISTA, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente, el CONTRATISTA, deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de

seguridad y salud ocupacional, aplicables. El CONTRATISTA, no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación estas normas se considerarán incumplimiento grave del contrato y el CONTRATANTE, podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden municipal o nacional.

REQUISITOS HABILITANTES

En la Propuesta el proponente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

En la Propuesta el proponente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

Declaración sobre Inhabilidades o Incompatibilidades; el proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá presentar el Anexo No. 1 "Declaración sobre Inhabilidades o Incompatibilidades", declarando bajo juramento, que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Secretaría de Educación Distrital, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, SI ES PERSONA JURÍDICA.

En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. La fecha del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como

fecha límite para presentar propuestas y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, las facultades del representante legal y su objeto social.

Proponente persona natural: El Proponente persona natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar.

Propuestas Conjuntas en Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura (PSF): Todos los integrantes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio.

COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA.

En cumplimiento con el Artículo 11 de la Ley 1861 de 2017, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con la propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7o de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de

constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los ANEXOS 3 Y 4.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Educación Distrital.

b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades afines o similares al objeto de este proceso de selección.

e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento (s) que lo (s) acredite (n) como tal.

f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección abreviada, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria - NIT, como consorcio o unión temporal.

g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Distrito de Santiago de Cali Secretaria de Educación. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7o de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

n. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la razón de la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cuando la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión Temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar: fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. Si en la verificación de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.**

El oferente puede usar el ANEXO No. 6 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El proponente debe anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales deberá anexar el RUT de todos los integrantes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará, si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

CERTIFICADO DE NO REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión

temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

CERTIFICADO DE NO INCURSO EN EL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La Secretaría De Educación Distrital consultara y verificara en la página web de la policía nacional de Colombia el certificado de no incurso en el sistema de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso, el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Se verificará que en la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE.

El proponente deberá diligenciar y suscribir los Anexos No. 7 Certificado de Participación Independiente del Proponente y Anexo No. 9 Carta de Compromiso Anticorrupción.

EXPERIENCIA MINIMA DEL POPONENTE

El proponente deberá tener experiencia específica en uno (01) o más contratos de venta de material educativo o material fungible, la cual debe ser acreditada con la ejecución de contratos cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial de la presente invitación.

Para demostrar la experiencia específica el proponente debe presentar con su propuesta el ANEXO No. 5 EXPERIENCIA DEL OFERENTE debidamente diligenciado e indicando en él toda la información allí solicitada. Así mismo, debe anexar la documentación adecuada y pertinente, que acrediten clara y verazmente la ejecución de los contratos relacionados.

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo, el proponente deberá presentar

certificaciones, contratos y actas de liquidación (si aplica), o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

a. Nombre del contratante

b. Nombre del contratista.

c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal y, además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.

d. Objeto del contrato.

e. Valor total del contrato que se pretende acreditar.

f. Lugar de ejecución.

g. Fecha de inicio del contrato.

h. Constancia de recibo del informe final o del acta de recibo final o de terminación del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.

La entidad no ha definido un número máximo, ni mínimo de la experiencia general y de contratos a certificar de tal manera que el cumplimiento de este aspecto es favorable a la Mipyme.

CAPACIDAD FINANCIERA

No Aplica

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No Aplica

CAPACIDAD RESIDUAL

No Aplica

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 2 OFRECIMIENTO TÉCNICO Y DE CALIDAD

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La escogencia del ofrecimiento más favorable tendrá como criterio de selección del contratista el precio menor ofertado, en aplicación al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en razón a que el valor a contratar no excede el 10% de la menor cuantía y Conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la entidad únicamente evaluará la propuesta de menor valor, para ello se agotarán los siguientes pasos:

La Entidad verificará el menor valor ofrecido en la plataforma de SECOP II, por la totalidad de los elementos enunciados en las especificaciones técnicas, este valor debe incluir IVA, y todos los demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato. La no indicación del valor de esta forma dará lugar al rechazo de la oferta. Las ofertas no podrán ser superiores al valor del presupuesto oficial, en caso de que lo supere serán rechazadas.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habitantes de la oferta de menor precio y que esta cumple con todas las condiciones técnicas de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones habilitantes y técnicas de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PRECIO

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, no se aceptarán propuestas presentadas en otra moneda.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los relacionados en el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.17; Factores de Desempate y Acreditación. El proponente podrá adjuntar con su propuesta, alguno de los formatos establecidos en el ANEXO 13 – FORMATOS DE DESEMPATE, según la circunstancia que se pretenda hacer valer en caso de desempate.

PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que reúnan los requisitos exigidos en la presente invitación y que NO se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionada por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, rechazará aquellas propuestas, que no se ajusten a las exigencias de esta invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en la ley.

En tal sentido, sin perjuicio de lo establecido en la ley aplicable, la oferta será rechazada cuando por su contenido se impida la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

b) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

d) Cuando el oferente; persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal o promesa de Sociedad Futura presente más de una propuesta para este mismo proceso.

e) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.

f) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

g) Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial y/o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.

h) Cuando no se presente la documentación requerida y establecida para el presente proceso.

i) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.

j) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.

k) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.

l) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

m) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en la invitación.

n) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente invitación pública.

o) Cuando la propuesta económica no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.

p) Cuando se presente una oferta con precios artificialmente bajos, de conformidad con los criterios definidos por la Ley y la Agencia Nacional de contratación.

q) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Secretaría de Educación Distrital antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y técnicos.

r) Cuando el oferente sobrepase el presupuesto oficial estimado en el presente proceso de selección.

s) Cuando el proponente no oferte valor para cualquiera de los ítems a contratar.

t) Las demás indicadas en los documentos del proceso.

u) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del término de aceptación de oferta, podrá declararse desierto el presente proceso, cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la presente invitación por motivos o causas que impidan la selección objetiva o en general, cuando falte voluntad de participación, mediante Acto Administrativo motivado, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente sobre la materia, de conformidad con los artículos 24 numeral 7 y 25 numeral 18 de la ley 80 de 1993.

La declaratoria de desierto del proceso se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

CRONOGRAMA DEL PROCESO (ACORDE SECOP II)

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

Los términos señalados podrán prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre y cuando las necesidades de la administración así lo exijan.

Notas:

- Dentro del término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes a través de la plataforma Secop II.
- Podrán expedirse adendas a la presente invitación, las cuales deberán ser publicadas en el SECOP II, como mínimo por un día hábil antes de la fecha del cierre, caso en el cual, de ser necesario, la entidad podrá igualmente prorrogar la fecha del cierre del proceso, de tal manera que se cumpla con el requisito legal de un plazo mínimo de un día hábil para la presentación de las propuestas.
- Dentro del término para publicar adendas, se publicará un aviso indicando si el proceso se limitara o no a Mipymes.
- Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.
- Al establecer el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes, se debe tener en cuenta que, en el evento de ser necesario conceder un plazo al proponente para subsanar aquellos requisitos que puedan ser subsanados, este es perentorio y preclusivo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.
- Tal como lo dispone el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

DOCUMENTOS DEL PROCESO Y OBSERVACIONES SOBRE LOS MISMOS

La invitación con sus respectivos estudios y documentos previos podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Las observaciones a los mismos deberán efectuarse en días hábiles en la forma establecida en el SECOP II y de acuerdo con el cronograma del proceso.

Las observaciones formuladas por los interesados a la entidad serán resueltas por la Secretaría de Educación Distrital y publicadas en SECOP II.

MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS numeradas, las cuales se incorporarán a la Invitación y harán parte integral de la misma.

Dichas modificaciones se publicarán en la plataforma del SECOP II (página Web www.colombiacompra.gov.co). En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por oferta hábil, entiéndase, aquella que ha cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, económicos y técnicos exigidos en la invitación y demás documentos que la integran y cuyo precio ofertado sea el menor para los elementos requeridos en el presente proceso.

PROPUESTA ECONÓMICA

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes.

El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, no se aceptarán propuestas presentadas en otra moneda.

a) Presentación y Entrega de la Propuesta

La oferta económica se debe diligenciar y presentar conforme lo solicitado y dispuesto en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública - SECOP II, el deberá presentar en el Anexo correspondiente de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, aplicando el IVA de ser necesario y otros costos directos, debiendo considerar claramente el plazo de ejecución del contrato, la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección. Deberá tener en

cuenta que el valor de la propuesta económica no puede ser superior al 100% del presupuesto oficial total estimado. Diligenciar ANEXO NO 9.

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. La verificación del día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

Se entiende válido el proceso de selección cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste a la invitación y resulte favorable para la Entidad.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, la Secretaría de Educación Distrital verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y presentará el informe del mismo.

Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero) y con los parámetros establecidos para la evaluación económica.

b) Oferta Económica

La oferta económica debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, con los valores expresados en moneda legal colombiana, teniendo en cuenta los precios fijos unitarios sin fórmula de reajuste, incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato.

La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la plataforma, si a ello hubiere lugar.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien causa dicho impuesto, la Secretaría de Educación Distrital lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente

El proponente deberá tener en cuenta que el valor de la propuesta económica no puede ser superior al 100% del presupuesto oficial total estimado.

El contrato será adjudicado al proponente que haya ofertado el precio más bajo y que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el estudio previo e invitación pública, lo cual debe corresponder estrictamente a lo establecido en el Alcance y Especificaciones Técnicas a contratar y las obligaciones del contratista

El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta no podrá superar el presupuesto disponible (diligenciar el formato correspondiente)

Los valores deben ser dados en pesos colombianos sin decimales, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano. En la propuesta se deberá considerar todos los costos directos, indirectos, impuestos y demás en los que incurra para la ejecución del contrato. El IVA deberá estar discriminado si a ello hay lugar.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Educación, procederá a su corrección.

La audiencia de cierre y apertura de sobres contentivos de la propuesta se hará a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

c) Ofrecimiento de Oferta con Valor Artificialmente Bajo.

Para la presentación de su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las “Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la “Guía para el

manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01" expedida por Colombia Compra Eficiente.

Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el equipo asesor - evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

d) Verificación de los Requisitos Habilitantes de las Propuestas

El análisis y verificación de los requisitos habilitantes que consten en las ofertas será adelantada por las personas designadas, de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Dentro del término previsto para la verificación de los requisitos habilitantes, se podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estimen pertinentes. La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Los aspectos atinentes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia mínima de los proponentes, los requisitos técnicos mínimos y equipo de trabajo mínimo requerido no darán puntaje, pero habilitarán o deshabilitarán la propuesta, son subsanables todos los documentos y requisitos hasta antes de la adjudicación del contrato, a menos que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación, le conceda al proponente un término preclusivo y perentorio para que realice las aclaraciones solicitadas y/o subsane la documentación requerido.

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Distrital con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

Garantía	pre-contractual	contractual	post-contractual	aplica	porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		Si	20%	Por el plazo

						del contrato y seis meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X		si	20%	Por el término del contrato y seis meses más

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

El principio de responsabilidad, pilar de la contratación estatal, impone a las Entidades Estatales el deber de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y de proteger tanto sus derechos como los del contratista y de los terceros que puedan tener interés o verse afectados por la ejecución del contrato.

Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda

La Supervisión del contrato la ejercerá el funcionario que para el efecto designe la entidad, a quien le corresponderá velar por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011 y ejercerá sus actividades de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

En consecuencia, el supervisor del contrato designado por la Secretaría de Educación Distrital tiene la función de velar por que el objeto contractual se desarrolle de forma correcta en términos de plazos, características y especificaciones técnicas y de calidad.

En consecuencia, tras la validación de la correcta y oportuna prestación del servicio, es su deber expedir en la oportunidad que corresponda, la constancia de recibo a satisfacción y cumplimiento del servicio objeto del contrato, requerida para pagar al contratista.

La Supervisión ejercerá entre otras las siguientes actividades:

a) Estudiar detalladamente la invitación pública y las condiciones contractuales pactadas, así como la propuesta del contratista, de acuerdo a la normatividad vigente.

b) Proyectar y suscribir el acta de inicio, acta de terminación y demás actas que se generen durante la ejecución contractual. De igual manera proyectará el acta de liquidación final para la firma de las partes contratantes.

c). Estudiar las especificaciones técnicas del contrato.

d). Verificar permanentemente el cumplimiento de las cláusulas y obligaciones del contrato.

e). Verificar la calidad del servicio que en virtud del contrato.

f). Velar y Verificar que se cumplan las normas y especificaciones técnicas, y las condiciones contenidas en el contrato, para la correcta ejecución del contrato a cargo del contratista, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad en las especificaciones técnicas relacionadas en la invitación pública, elaborando el respectivo informe, controlando el cumplimiento de actividades del contrato.

g). Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.

h). Controlar las vigencias de las garantías otorgadas por el CONTRATISTA.

i). Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.

j). Elaborar y presentar los avances del contrato, igualmente informar del estado del contrato.

k). Utilizar las correspondientes técnicas y herramientas propias de la auditoría con el fin que la ejecución del contrato se cumpla dentro de los términos contractuales.

l). Efectuar el control de calidad del servicio, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones acordadas.

m). Elaborar los informes de evaluación y de operación en lo referente a observaciones en la ejecución del contrato, como igualmente elaborar la documentación sobre incumplimiento por parte del contratista con el fin de realizar los ajustes correspondientes.

n). Elaborar el informe final teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales.

o). Suscribir los certificados de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales por parte del contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

p). Reportar de manera inmediata a la Subsecretaría Administrativa y Financiera, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

q) Tener en cuenta los lineamientos del manual de identidad institucional, estipulados por el área de comunicaciones de la Alcaldía de Santiago de Cali como elemento orientador de la supervisión del contrato.

CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021,el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, indica que los interesados en participar en el proceso de selección, podrán solicitar se limite la presente convocatoria a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Distrito de Santiago de Cali, para lo cual, acreditará su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, según los tiempos determinados por el cronograma del proceso, publicado en la plataforma SECOP II.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*

ACREDITACIÓN REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

La manifestación de interés de las Mipymes deberá estar debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) y debe ser enviada simultáneamente con sus anexos por la sección de mensajes del SECOP II.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

NOTA: Para que la convocatoria se limite a MIPYMES se requerirá al menos dos (2) manifestaciones de interés.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Nota 1: Adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

LIMITACIONES TERRITORIALES A MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021, que establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Por lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, indica que los interesados en participar en el proceso de selección, podrán solicitar se limite la presente convocatoria a Mipyme colombianas territorial que tengan Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali con domicilio principal en la ciudad de Cali o municipios circunvecinos para lo cual, acreditará su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación convoca a todas las VEEDURIAS CIUDADANAS legalmente establecidas, para que ejerzan el control ciudadano en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección.

La presente convocatoria estará a disposición en la Subsecretaría de Planeación Sectorial de la Secretaría de Educación de Santiago de Cali y se publicará en la

página web del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los, treinta (30) días del mes mayo de 2023.

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
JOSE DARWIN LENIS MEJIA
Secretario de Educación

Proyectó: Sandra Johanna Ortiz Omen – Profesional Contratista
Reviso: Paola Andrea Castillo Echeverry – Profesional Universitario
Maibe Manuela Sánchez Rodríguez – Asesora Contratista